

## UAIP/OIR-020/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1/2, casa Las Neblinas # 189. A las diez horas con veintidós minutos del día once de marzo del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED] con Tarjeta de Identidad Hondureña número [REDACTED] quien requiere:

- Estadísticas de mujeres encarceladas entre el año 2000 y 2020 por los delitos relacionados a las actividades delictivas de la mara salvatrucha y el barrio 18, desagregadas por tipo de delito, pandilla de asociación, mes y edad de ingreso, municipio y departamento de origen. (en documento Excel).

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito a través de memorando UAIP/OIR-059/2021 de fecha 26 de febrero de 2021 al Centro de Análisis de Información Penitenciaria (CIPE) de la Dirección General de Centros Penales, quien dio respuesta por medio de oficio CIPE 0170-21 de fecha 05 de marzo 2021. **POR TANTO.** \_

Esta Unidad entrega la señora [REDACTED] resolución e información proporcionada por la unidad generado de la información donde adjunto a ello se anexa en formato Excel (nexo1) cuadros estadísticos de petición; emitidos



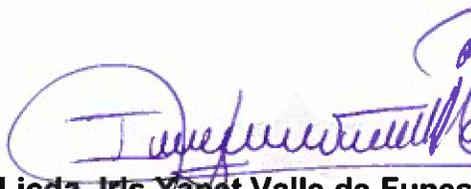
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

al correo [REDACTED] dirección señala para ser notificado.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**NOTIFÍQUESE. \_**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg

---

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
Dirección General de Centros Penales  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
[www.dgcp.gob.sv](http://www.dgcp.gob.sv)

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.  
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.